



Secretaría Universidad

OFICIALIZA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA REGLAMENTO DE BECAS PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, mayo 12 de 2016

DECRETO N°001/SU/2016

VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 de 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°325 del 1 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°17/SU/2014 de 28 de abril de 2014, que aprueba Reglamento de Becas para Programas de Postgrado en la Universidad de Magallanes.
2. El Acuerdo N°11/3/2016 de la Sesión Ordinaria N°3/2016 de la Honorable Junta Directiva, de fecha 4 de mayo de 2016.
3. El Acuerdo N°1/3/2016 de la Continuación Sesión Ordinaria N°3/2016 del Consejo Académico de fecha 5 de mayo de 2016.

DECRETO:

1. **OFICIALIZASE** en la Universidad de Magallanes **REGLAMENTO DE BECAS PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO**, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE BECAS PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las becas de estudio para programas de postgrado, corresponden a un beneficio de exención arancelaria para cursar estudios en la Universidad de Magallanes y está dirigida a estudiantes titulados o graduados de Universidades Nacionales o Internacionales, con el propósito de contribuir al desarrollo de los estudiantes, de la investigación y a la continuidad de dichos programas. No podrá postular quien haya obtenido alguna otra beca dentro o fuera de la Institución.

Para el caso de Magíster Académicos o Doctorados, el estudiante deberá estar en posesión de un grado académico de licenciado (cuando se trate de carreras cuya duración mínima es de ocho semestres), título profesional (cuando se trate de carreras cuya duración mínima sea de diez semestres), o magister en ciencias en áreas relacionadas a este programa, otorgados por universidades chilenas o extranjeras, según corresponda.

Para el caso de Magíster Profesionales, el estudiante deberá estar en posesión de un título profesional obtenido de una carrera de duración mínima de ocho semestres.

La cantidad de becas a otorgar será definido cada año entre el Director de Postgrado y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

La beca consiste en la liberación total o parcial de los aranceles, sin restitución de dinero, a cambio del cumplimiento de actividades académicas de pre o postgrado, participación en proyectos de investigación y desarrollo, generación de publicaciones indexadas, extensión, trabajo profesional u otras. Estas actividades serán acreditadas por medio de evidencias y de una carta del profesor guía o el Coordinador del Programa. Esta beca no incluye el arancel básico del programa.

El porcentaje de beca asignada será definido de acuerdo a un informe de un/a asistente social de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de la Universidad, el cual será enviado a la Dirección de Postgrado.

TÍTULO II DE LAS POSTULACIONES Y LAS RENOVACIONES

Artículo 2. El Director de Postgrado coordinará el proceso de postulación y renovación de becas de postgrado, las que serán decretadas oficialmente por el Rector de la Universidad de Magallanes.

Artículo 3. Una vez que el postulante es aceptado en un Programa de Postgrado de la Universidad de Magallanes, debe remitir su solicitud de postulación a una beca al Director de Postgrado.

En el caso de los Magísteres Profesionales las solicitudes de Beca deberán hacerse junto con la postulación al Programa y serán consideradas por la Comisión Asesora de Postgrado (CAP), si y solo si el Programa cuenta con el número mínimo de participantes pre-establecido.

Artículo 4. La beca tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovada por una única vez para los programas de Magister de dos años de duración (jornada parcial), mientras que la renovación de la beca para los programas de Doctorado de cuatro años de duración puede realizarse hasta tres veces. Para ambos casos, la renovación dependerá de una evaluación de los antecedentes del becario realizada por la CAP, quién emitirá un informe al Director de Postgrado.

Artículo 5. Serán requisitos para la postulación a una beca de postgrado:

- a) Haber postulado a becas y créditos del Estado, para el caso de programas acreditados.
- b) Presentar el Formulario de "Postulación a beca para programas de postgrado en la Universidad de Magallanes" justificando la solicitud a la beca, excepto en lo señalado en el Art. 3, segundo párrafo.
- c) Estar aceptado en un programa de postgrado de la Universidad de Magallanes, que se encuentre acreditado o en proceso de autoevaluación.
- d) Presentar la concentración de notas oficial de estudios de pregrado o postgrado, según corresponda.
- e) Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0 (sobre un máximo de siete o su equivalente) y estar en el 30% superior del ranking de egreso de pregrado.
- f) Presentar dos cartas de recomendación académica, según lo indicado en el Formulario de postulación.
- g) Presentar una carta de actividades académicas a realizar en el año de duración de la beca, patrocinada por el profesor guía o el coordinador del programa que cursa el becario y acompañada de la carta de compromiso firmada que se indica en el Anexo 1, según lo indicado en el Formulario de postulación.
- h) Presentar el Currículum Vitae con las evidencias que sustentan las actividades realizadas, según lo indicado en el Formulario de postulación.
- i) Presentar una carta firmada por el coordinador del programa al cual pertenece, señalando que el programa se encuentra acreditado o en proceso de autoevaluación.
- j) Presentar un informe de un/a asistente social de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de la Universidad a la Dirección de Postgrado.

Artículo 6. La evaluación de los postulantes a la beca por primera vez, será realizada por la CAP y el coordinador del programa de postgrado involucrado, la cual deberá estar en un plazo no mayor a 20 días hábiles. Esta evaluación se realizará en base a un ranking que considerará los siguientes parámetros:

- a) Antecedentes académicos.
- b) Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante.
- c) Actividades a realizar por el becario mientras curse el programa.

A igualdad de puntaje, se le dará preferencia a los exalumnos de la Universidad de Magallanes.

Terminado el proceso, el Director de Postgrado dará su aprobación y enviará la nómina y antecedentes de los estudiantes seleccionados a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para que emita la resolución correspondiente.

Artículo 7. Serán requisitos para la renovación de una beca de postgrado:

- a) Presentar una concentración de notas para certificar que mantiene su calidad de alumno regular, según lo señalado en el reglamento de postgrado.

- b) Entregar al final de cada semestre académico, un informe escrito junto a las evidencias de las diferentes actividades realizadas, previamente aprobado y firmado por el profesor guía y/o el Coordinador del Programa, según lo indicado en la carta de actividades académicas presentada por el alumno al postular a la beca.
- c) Presentar una carta de actividades académicas a realizar en el año de renovación de la beca, patrocinada por el profesor guía o el coordinador del programa que cursa el becario, según lo indicado en el Formulario de "Renovación de beca para programas de postgrado en la Universidad de Magallanes" y acompañada de la carta de compromiso firmada que se indica en el Anexo 1 de este reglamento.
- d) Presentar un certificado de tesorería, que indique que no tiene deudas pendientes con la Universidad.

El Coordinador del programa enviará al Director de Postgrado la información entregada por el becario y un informe de las actividades y antecedentes del becario en el programa cursado en las fechas que indique el calendario de actividades de la Dirección de Postgrado, para que la CAP evalúe el informe y envíe la recomendación al Director de Postgrado. El informe que entregará el coordinador, deberá incluir la evaluación de los compromisos asumidos y actividades realizadas por el estudiante durante el semestre y las calificaciones de las asignaturas cursadas.

Terminado el proceso, el Director de Postgrado solicitará a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado que emita la resolución correspondiente.

TÍTULO III
ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 8. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Director de Postgrado, con consulta a la Comisión Asesora de Postgrado.

2. DÉJESE SIN EFECTO Decreto N°17/SU/2014 de fecha 28 de abril de 2014, que Aprueba Reglamento de Becas para Programas de Postgrado en la Universidad de Magallanes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/cyr

DISTRIBUCIÓN: Rectoría – Vicerrectorías – Secretaría UMAG – Facultades e Inst. de la Patagonia – Direcciones de Departamentos, de Escuelas- Direcciones de Asuntos Estudiantiles, Biblioteca, Administración- Tesorería y Cobranzas-Contabilidad y Presupuestos-Recursos Humanos-Administración-Registro de Alumnos- Planificación y Desarrollo Institucional – Contraloría UMAG – Contraloría Regional - Of. De Partes.

ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO

**BECA PARA ALUMNOS DE POSTGRADO
DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

Yo (nombre)....., RUT, de nacionalidad
....., con domicilio en, ciudad de
..... de la comuna de, me encuentro cursando
el Programa de Postgrado:

DECLARO QUE:

Estoy en conocimiento que el NO cumplimiento de lo anterior faculta a la Universidad de Magallanes para poner término anticipado a mi "Beca para Alumnos de Postgrado" y que ésta podrá solicitar la restitución de la totalidad de los fondos que he recibido por concepto de la beca.

ME COMPROMETO A:

1. Desarrollar actividades académicas y/o profesionales planificadas y supervisadas por el coordinador del programa y/o el profesor guía según las características del programa cursado. Con un máximo de compromiso de 11 hrs semanales.
2. Al final de cada semestre presentar un informe de mis actividades a la coordinación de mi programa y a la Dirección de Postgrado, firmado por mi profesor guía y/o patrocinante, y cumplir con los plazos señalados por el Reglamento de Programas de Postgrado. Asimismo, deberé mantener un promedio de notas mínimo igual a 5,0 y prestigiar al programa con mis actividades y desempeño académico.

Como condición base todas las publicaciones científicas, los proyectos de investigación y desarrollo y los registros de propiedad intelectual generados, deben tener como filiación al programa de postgrado cursado y a la Universidad de Magallanes.

Firma del postulante:

Firma profesor guía:

Fecha:

Fecha: